

3245

# LIVZA CIA. LTDA.

LA ARMENIA, PRINCIPAL 1 Y 7MA. TRANSVERSAL LOTE 275  
FONOS: 593 2 2344610 / 2344619 FAX: 593 2 2344608 / 593 9 9807458

E-MAIL: [cave@livza.com.ec](mailto:cave@livza.com.ec)

QUITO - ECUADOR

*AV*

06-02-04.

Quito, 02 de Febrero del 2.004

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente

*Gonzalo*  
04 FEB. 2004  
10:30



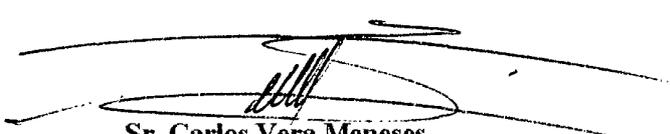
De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted y solicitarle, se digne ordenar a quien corresponda se registre la escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada LIVZA CIA. LTDA., que otorga el Sr. Carlos Romeo Vera Meneses y Sra. Nelly Zambrano Jiménez a favor del Sr. Nilo Vera Meneses, para cuyo efecto adjunto copia de la escritura pública respectiva.

EXPEDIENTE No. 87986 - 1999

Por la gentil atención que se digne, me despido.

Atentamente,

  
Sr. Carlos Vera Meneses  
GERENTE

*Ok. Ingresada. 2004.02.06. JB*



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA  
COMPANIA "LIVZA CIA. LTDA."**

**OTORGADO POR:**

**SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES  
SRA. NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMENEZ**

**A FAVOR DE:**

**SR. CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO**

**POR: US \$ 120,00**

**ags Dí 3 Copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves, veintitrés de mayo del dos mil dos, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Romeo Vera Meneses y doña Nelly Esperanza Zambrano Jiménez de Vera, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Carlos Fernando Vera Zambrano, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libres y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Cesión de Participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "LIVZA CIA. LTDA.", contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Intervienen en la presente escritura pública las siguientes personas: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Romeo Vera Meneses y doña Nelly Esperanza Zambrano Jiménez de Vera, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Carlos Fernando Vera Zambrano, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticuatro de agosto del mismo año, bajo el repertorio número quince mil setecientos cincuenta y cinco, consta la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "LIVZA CIA. LTDA." con un capital social de cinco millones de sucres, cuyos fundadores fueron: señora Nelly Esperanza Zambrano Jiménez con tres mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; el señor

Carlos Fernando Vera Zambrano con mil novecientas cincuenta participaciones sociales de un sucre de valor cada una; y, el señor Raúl Zambrano Jiménez con cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía "LIVZA CIA. LTDA.", celebrada el día lunes veinte de mayo del dos mil dos, autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la socia la señora Nelly Zambrano Jiménez a favor del señor Carlos Fernando Vera Zambrano, conforme consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña a la presente escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante de esta escritura y en mérito a los títulos y derechos invocados, los CEDENTES tienen a bien en ceder a perpetuidad a favor del CESIONARIO, las tres mil participaciones sociales de mil sucres de valor cada una, que los cedentes tienen en la compañía LIVZA CIA. LTDA.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El cesionario por la adquisición de las participaciones sociales antes descritas y los beneficios derivativos de esta paga a los cedentes el valor total de tres millones de sucres equivalentes a ciento veinte dólares norteamericanos, participaciones sociales que es el valor nominal que en libros y contabilidad consta, en dinero efectivo o moneda de curso legal y corriente y que los cedentes lo reciben a su entera satisfacción, comprometiéndose a no realizar ningún reclamo posterior por ningún concepto.- **QUINTA: ACLARACION.**- Los cedentes aclaran que por la presente escritura dejan de pertenecer a la compañía en calidad de socios ya que ceden la totalidad de sus participaciones sociales sin reservarse nada para sí; todas las participaciones no tienen problema ni litigio judicial alguno, que pueda obstaculizar su traspaso y tenencia. **SEXTA** Los cedentes por este mismo instrumento autorizan al cesionario, para que realice los trámites necesarios para la legalización de la presente escritura de cesión de participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **SEPTIMA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Con la presente cesión de participaciones el capital social de la Compañía queda suscrito y pagado así:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	EQUIVALENCIA EN DOLARES	PARTICIPA- CIONES
Sr. Carlos Vera Zambrano	S/. 4 950.000	US \$ 198	4950
Sr. Raúl Zambrano Jiménez	50.000	2	50
<b>TOTALES:</b>	<b>S/. 5 000.000</b>	<b>US \$ 200</b>	<b>5.000</b>



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

**O C T A V A.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes expresa y voluntariamente, aceptan el presente contrato de cesión de participaciones en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes que dicen garantizar sus beneficios y derechos. **N O V E N A: ANOTACIONES.-** De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Fernando Robalino Silva, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número seis mil ciento sesenta y tres).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

  
SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES

  
SRA. NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMÉNEZ

  
SR. CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO

(firmado) DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN  
QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA: VERANESES CARLOS ROMEO  
 28 MAYO 1951  
 AZUAY/PAUTE/GUARAINAO  
 01 2 103 0041  
 AZUAY/PAUTE  
 PAUTE

*Handwritten signature*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4333V2442

CASADO: NELLY ZAMBRANO JIMENEZ  
 SECRETARIA INDUSTRIAL  
 FLORENCIO VERA  
 GUILLERMINA MENESES  
 QUITO 21/11/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

271888

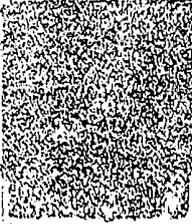
*Handwritten signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA: CARLOS ROMEO VERA  
 060121620-3  
 ZAMBRANO JIMENEZ NELLY ESPERANZA  
 ENERO 1956  
 CHIMBORAZO/RIOSANBA/LIZARZABORU  
 01 1 022 000  
 CHIMBORAZO/RIOSANBA  
 LIZARZABORU 56

*Handwritten signature: Nelly Zambrano*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO: CARLOS ROMEO VERA  
 SECUNDARIA SECRETARIA  
 ANGEL ZAMBRANO  
 ELIANA J JIMENEZ  
 QUITO 18-07-71  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1397740

*Handwritten signature*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA: VERA ZAMBRANO CARLOS FERNANDO  
 06 FEBRERO 1977  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRIS  
 06 392 04792  
 PICHINCHA/QUITO  
 SUZALEZ SUAREZ 19

*Handwritten signature*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4442

SOLTERO  
 PRIMARIA EMBALEADO  
 CARLOS ROMEO VERA  
 NELLY ESPERANZA ZAMBRANO  
 SANGOLLO 25/05/77  
 25/05/2009

3684668

*Handwritten signature*



*Handwritten: 13-95-2009*

*Handwritten arrow pointing down*

*Handwritten arrow pointing down*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LIVZA CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL DIA LUNES VEINTE DE MAYO DEL 2008 A LAS 9H00

En la ciudad de Quito, hoy lunes, veinte de mayo del dos mil dos, siendo las nueve horas, en las instalaciones de la compañía localizadas en la Armenia, calle principal de esta ciudad de Quito, se reúnen libre y voluntariamente los señores: La señora Nelly Esperanza Zambrano Jiménez con tres mil participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; el señor Carlos Fernando Vera Zambrano con mil novecientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y, señor Raúl Valdemar Zambrano Jiménez con cincuenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.-  
Conformándose por lo tanto entre los socios presentes el cien por ciento del capital social resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios.-

Preside la Junta el Presidente señor Carlos Fernando Vera Zambrano, y como Secretario el Gerente General señor Carlos Romeo Vera Meneses.-

El Presidente solicita al Secretario de lectura del único punto a tratarse en esta reunión.- El Secretario dice que el orden del día es:

**ÚNICO PUNTO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

La Junta por unanimidad aprueba tratar el punto del orden del día.-

Toma la palabra la señora Nelly Zambrano J. y dice que es su deseo el retirarse como socia de la compañía y pone a consideración de todos los socios la venta de la totalidad de sus participaciones sociales que son tres mil de mil sucres de valor cada una. El socio señor Carlos Vera Zambrano indica que esta interesado en la adquisición de dichas participaciones.-  
La Junta por unanimidad aprueba que la señora Nelly Zambrano Jiménez ceda la totalidad de sus participaciones sociales al socio señor Carlos Fernando Vera Zambrano.

La Junta por unanimidad autoriza al señor Secretario y Gerente General de la compañía expida la certificación correspondiente de la presente autorización para que sirva como documento habilitante en la respectiva escritura de Cesión de Participaciones, así como emita los nuevos títulos de aportaciones a nombre del cesionario.

El Presidente indica que por haber terminado el punto a tratarse declara terminada la junta siendo las 9h30 y pide un receso hasta que las Secretaria redacte al acta.-

Reinstalada la junta con los mismos socios aprueban por unanimidad el acta sin ninguna modificación para constancia firman los socios. Firmado) Sra. Nelly Zambrano Jiménez.- Firmado) Carlos Fernando Vera Zambrano, socio - presidente.- (firmado), Sr. Raúl Valdemar Zambrano Jiménez, socio.- Firmado) Sr. Carlos Vera Meneses.- Socio - Gerente General.

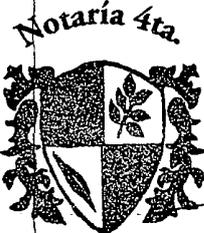
CERTIFICACIÓN.- Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.-

  
SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES

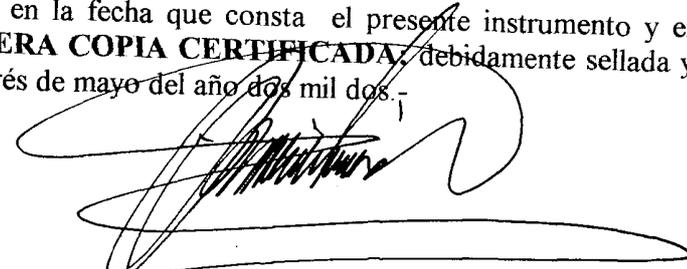
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.....

Se otorgó ante mi y en la fecha que consta el presente instrumento y en fe de ello confiero esta; **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día veintitrés de mayo del año dos mil dos.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

  
DOCTOR JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

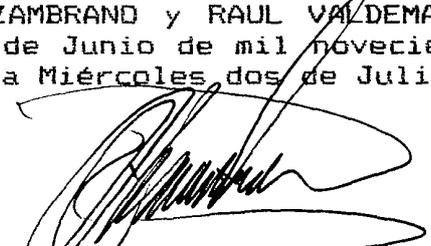
RS...



NOTARIA  
CUARTA

## DR. JAIME AILLON ALBAN

. . .ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada «LIVZA CIA. LTDA.», otorgado ante mi por los señores NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMENEZ, CARLOS FERNANDO VERA ZAMBRANO y RAUL VALDEMAR ZAMBRANO JIMENEZ., el diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve. En Quito, hoy día Miércoles dos de Julio del año dos mil tres.-



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



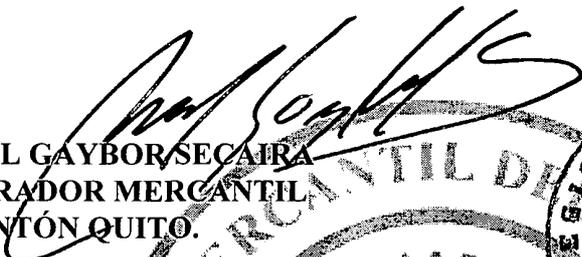
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1990, del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs.3264 vta, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía "LIVZA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.



ng

